

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 de ABRIL de 2022

VISTOS

EL Decreto Supremo N°066-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2022 y su FE DE ERRATAS publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2022, el Memorando N° 001155-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000655-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000414-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)";

Que, el literal a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de los cuales una parte corresponde para el financiamiento del nombramiento y de la continuidad del nombramiento, de hasta el sesenta por ciento (60%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere: el artículo 1 de la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N°30693, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; siendo que dicho nombramiento se efectúa hasta el primer semestre del Año Fiscal 2022;

Que, en atención de lo anterior el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°066-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2022, y su FE DE ERRATAS publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2022, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 del Ministerio de Salud a favor de diversos pliegos presupuestarios del sector salud, que incluye al **Piiego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 268 640.00 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)** para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N°30957 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N°014-2019, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31365;

Que, en ese sentido la Oficina General de Administración, mediante Memorando N°001155-2022-OGA/INEN, que contiene el Informe N°00193-2022-ORH/INEN y el Informe N°066-2022-PPTO-ORH-OGA/INEN, presenta información actualizada y solicita la incorporación en el presupuesto institucional la transferencia de partidas autorizadas como pliego habilitado, hasta por el monto de **S/ 268 640.00 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios**, para lo cual presenta información, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y partidas de gasto;

Que, Memorando N° 000655-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000629-2022-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el cual en el marco de sus competencias establecidas, informa que en el artículo 1° del Decreto Supremo N°066-2022-EF y su FE DE ERRATAS, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 del Ministerio de Salud, a favor de diversos pliegos presupuestarios del sector salud, el mismo que incluye al INEN hasta por el monto de S/ 268 640.00 soles, para para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N°30957 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N°014-2019, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31365;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerente General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°066-2022-EF y su FE DE ERRATAS, hasta por el monto de **S/ 268 640.00 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios** para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Piiego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del año Fiscal 2022, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N°30957 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N°014-2019, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31365; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:**(En Soles)****SECCION PRIMERA**

PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA

: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO

: 3.99999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3. Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

: 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION

: 2. Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

268 640.00

TOTAL EGRESOS=====
268 640.00
=====**ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACION**

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 3° del Decreto Supremo N°066-2022-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Payet
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

